

## TARIFAS DE SUMINISTRO DE LUZPARRAL S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los Decretos N° 113 de 2006, N° 51 de 2016, N° 81 de 2023 y N° 192 de 2021, ambos del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de julio de 2021, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican: